

SÉPTIMO: En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4), producto de la aplicación del presente acuerdo, a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales, que hasta el 31/10/19 estaba fijado en \$ 49.067.-:

CONCEPTO	Valor a partir de Enero/20
Sueldo Básico	\$ 32.108
Adicional Especial	\$ 19.855
Comp. Mensual Viáticos	\$ 3.756
Comp. Tarifa Telefónica	\$ 357
TOTAL	\$ 56.076

Los valores resultantes de los adicionales que se ajustan automáticamente en función de este valor de referencia, se detallan en el Anexo B del presente.

OCTAVO: Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas en el presente tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1ro de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

En el transcurso del mes de marzo 2020, las partes volverán a reunirse a los efectos de continuar las negociaciones por el período paritario vigente.

En caso que por cualquier norma obligatoria se afectaren las variables económicas de interés directo de las Partes del presente acuerdo esta medida será tenida en cuenta para resolver la próxima ronda paritaria del mes de marzo de 2020.

Para el supuesto que una norma obligatoria estableciera el pago de sumas de dinero durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se reunirán en forma inmediata para acordar la forma de su implementación en caso que la misma norma no lo prevea

NOVENO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

IF-2020-02713579-APN-MT

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

		Paritaria 2019/2020				
CONCEPTO		Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Sept/19	Valor a partir de Oct/19	Valor a partir de Enero/20
Antigüedad	0,3795%	\$ 171,24	\$ 176,23	\$ 181,22	\$ 186,21	\$ 212,81
Disponibilidad Día Hábil (Categorías 1 a 3)	0,0262%	\$ 11,82	\$ 12,17	\$ 12,51	\$ 12,86	\$ 14,69
Disponibilidad Día Hábil (Resto Categorías)	0,0385%	\$ 17,37	\$ 17,88	\$ 18,38	\$ 18,89	\$ 21,59
Automotor Función Adicional	0,0454%	\$ 20,49	\$ 21,08	\$ 21,68	\$ 22,28	\$ 25,46
Unidades Especiales	0,0661%	\$ 29,83	\$ 30,70	\$ 31,56	\$ 32,43	\$ 37,07
1 Idioma	0,3634%	\$ 163,98	\$ 168,76	\$ 173,53	\$ 178,31	\$ 203,78
2 Idiomas	0,7268%	\$ 327,96	\$ 337,51	\$ 347,06	\$ 356,62	\$ 407,56
Becas	0,7268%	\$ 327,96	\$ 337,51	\$ 347,06	\$ 356,62	\$ 407,56
Capacitación (por Hora)	0,3198%	\$ 144,31	\$ 148,51	\$ 152,71	\$ 156,91	\$ 179,33
Comp. Escolaridad	0,2181%	\$ 98,41	\$ 101,28	\$ 104,15	\$ 107,01	\$ 122,30
Plus Comida	0,2617%	\$ 118,09	\$ 121,53	\$ 124,97	\$ 128,41	\$ 146,75
Falla Caja (Cajeros)	0,0768%	\$ 34,66	\$ 35,66	\$ 36,67	\$ 37,68	\$ 43,07
Falla Caja (Otros)	0,0390%	\$ 17,60	\$ 18,11	\$ 18,62	\$ 19,14	\$ 21,87
Benef. Guardería	8,2390%	\$ 3.717,74	\$ 3.826,03	\$ 3.934,31	\$ 4.042,59	\$ 4.620,11
Adic. Función Crítica	5,9461%	\$ 2.683,10	\$ 2.761,25	\$ 2.839,40	\$ 2.917,55	\$ 3.334,34
Sepelio	17,7820%	\$ 8.023,90	\$ 8.257,61	\$ 8.491,31	\$ 8.725,02	\$ 9.971,45

IF-2020-02713579-APN-MT

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Coef. s/Cat 4 (sin TT ni Comp. Viat)	Paritaria 2019/2020				
		Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Sept/19	Valor a partir de Oct/19	Valor a partir de En/20
DESAYUNO	0,25%	\$ 103	\$ 106	\$ 109	\$ 112	\$ 130
ALMUERZO	1,05%	\$ 431	\$ 444	\$ 458	\$ 472	\$ 546
CENA	1,05%	\$ 431	\$ 444	\$ 458	\$ 472	\$ 546
ALOJAMIENTO	2,60%	\$ 1.066	\$ 1.100	\$ 1.135	\$ 1.169	\$ 1.351
GASTOS MENORES	0,35%	\$ 144	\$ 148	\$ 153	\$ 157	\$ 182
TOTAL VIATICO DIARIO	5,30%	\$ 2.174	\$ 2.243	\$ 2.313	\$ 2.383	\$ 2.754



IF-2020-02713579-APN-MT